COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
28 SET. 2017
Carmen
RECIBIDO

DESPACHO DEL SECRETARIO
Oficio No. S.P.y F./926/2017

Colima, Colima, 20 de septiembre de 2017.

Comité de Adquisiciones.
Presente.

Por este conducto la Secretaría de Planeación y Finanzas hace del conocimiento del Comité de Adquisiciones que a través del procedimiento de adjudicación directa celebró un contrato de arrendamiento de bienes muebles consistente en la renta de 04 (cuatro) fotocopiadoras y 06 (seis) impresoras con las siguientes descripciones:

CANTIDAD	BIEN MUEBLE	CARACTERÍSTICAS
4	Fotocopiadora	Equipo multifuncional blanco y negro, estándar con copia, impresión y escaneo a color, modelo KM-1500, tecnología KIOCERA, con una capacidad de copiar de 30 hojas tamaño carta, 24 legal y 28 A4 por minuto respectivamente, con pantalla LCD de 5 Líneas con panel de control de botón real, con memoria estándar 256 MB y con un ciclo de trabajo mensual máximo de 20,000 páginas.
3	Impresora	Equipo de sobremesa monocromo A4, modelo FS-4200DN, tecnología KIOCERA ECOSYS Láser, velocidad (ppm) de hasta 50 páginas por minuto, resolución de 1.200 x 1.200 ppp, con dimensiones An x P x Al de 380 mm x 416 mm x 320 mm, con un consumo de energía de 677 W al imprimir y con una memoria de 256 MB RAM, máx. 1.280 MB RAM.
2	Impresora multifuncional	Equipo multifuncional blanco y negro, estándar con copia, impresión y escaneo a color, modelo FS-3540MFP, tecnología KIOCERA, con una capacidad de copiar de 42 hojas tamaño carta, 33 legal, 40 A4 y 26 dúplex (carta) por minuto respectivamente, con una resolución 600 x 600 dpi, 1800 x 600 (Modo Fast 1200), 300 x 300 dpi y con una memoria estándar de 1 GB RAM.
1	Impresora multifuncional	Equipo multifuncional color, estándar con copia, impresión y escaneo a color, modelo FS-C2526MFP, tecnología KIOCERA, con una capacidad de copiar de 28 hojas tamaño carta, 23 legal, 26 A4 y 13 dúplex (carta) por minuto respectivamente, resolución 600 x 600 dpi y con una memoria estándar de 1 GB RAM.

El objeto del referido contrato consiste en que el C. José Carlos Villarreal Cárdenas, proporcionará a la Secretaría de Planeación y Finanzas, los mencionados bienes en arrendamiento, en las condiciones y con las características requeridas.

Dicha dependencia pagará al C. José Carlos Villarreal Cárdenas, como contraprestación del arrendamiento de los bienes señalados en el cuadro anterior, la cantidad de $21,965.68 (Veintiún mil novecientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, por concepto de la renta mensual, siendo un monto total por el período comprendido de enero a diciembre de 2017, el de $263,588.17 (Doscientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos 17/100 M.N.).

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
03 OCT. 2017
ENTERADOS

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002, 31 28030 www.colima-estado.gob.mx

La Secretaría de Planeación y Finanzas adjudicó directamente el contrato de arrendamiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45, numeral 1, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

Lo anterior, en virtud de que se configura el supuesto de excepción a la licitación pública, ello en razón de que existen circunstancias cuantificadas y justificadas que pueden implicar pérdidas o costos adicionales para la Secretaría de Planeación y Finanzas, toda vez que al llevarse a cabo de manera directa el contrato de arrendamiento de los equipos antes señalados, permite a dicha secretaría el no tener que sacar copias o imprimir en lugares externos a la misma, es decir, en centros de cómputo o fotocopiado, lo que al ser así, se traduciría en costos más elevados por el pago del servicio de cada copia o impresión, incluyendo además el gasto que implica el trasladarse a estos lugares y la pérdida de tiempo en las horas de servicio del personal que tenga que realizar esta actividad, sin dejar de mencionar que el sacar copias o imprimir documentos en éstos lugares, implica que terceros tengan conocimiento de información importante para la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Dicha contratación se sustenta en los criterios de eficacia, honradez y transparencia, señalados en el numeral 2, del artículo 44, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima, tal y como se menciona a continuación:

Criterio de eficacia: Toda vez que la designación a favor del C. José Carlos Villarreal Cárdenas se hizo tomando en cuenta las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con los recursos presupuestarios disponibles.

Criterio de honradez: El procedimiento de contratación se hizo con base en los principios de rectitud, responsabilidad e integridad, con estricto apego al marco jurídico aplicable.

Criterio de transparencia: La información relativa al proceso de contratación, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
El Secretario de Planeación y Finanzas.

C.P. Carlos Arturo Noriega García.